REPÚBLICA DE COLOMBIA

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE YOLOMBÓ

Yolombó - Antioquia, diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Suspensión patria potestad
Demandante	Ana Lucila Vanegas Rodriguez
Demandado	Argeide Manuel Tirado Diaz
Radicado	2023-00048-00
Providencia	**Auto Interlocutorio No. 144**
Asunto	Acepta retiro demanda

ANA LUCILA VANEGAS RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía 1.152.188.974, por intermedio de apoderada judicial, presentó ante este Despacho demanda de suspensión de patria potestad en contra del señor ARGEIDE MANUEL TIRADO DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía 7.369.237.

Mediante auto del 28 de junio de 2023, el Juzgado, inadmitió la demanda; seguidamente el 07 de julio del mismo año, la apoderada de la demandante hizo llegar memorial en el que retira la demanda.

Coherente con lo anterior y, las exigencias del artículo 92 del Código General del Proceso, se procederá conforme lo allí dispuesto; esto es la aceptación del retiro de la demanda.

En razón de lo expuesto, el JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE YOLOMBÓ, ANTIOQUIA,

RESUELVE

Con fundamento en lo preceptuado por el artículo 92 del Código General del Proceso, se accede al retiro de la demanda.

Una vez en firme esta decisión, archívese definitivamente la actuación.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

Dahiana Arango

DAHIANA ARANGO GAVIRIA
JUEZ

Firmado Por:

Dahiana Arango Gaviria

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo De Familia

Yolombo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **537c62f9927bf6062da8502d898431022cbdbe11197fe160737784181b547e2d**

Documento generado en 19/07/2023 11:58:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica